SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
INFORME DE GESTIÓN
JUNIO
2025

CONTRATISTA : ZORAYA ALVAREZ TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN: 66.907.824 de Cali- Valle
CONTRATO No. 1.360.17.13-1142 del 19 de Enero de 2025
OTROSI N° 1.360.17.13-1142-1 DEL 20 DE MARZO

En cumplimiento a lo normado en el contrato de la referencia suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y el suscrito, me permito entregar informe de gestión para el pago respectivo:

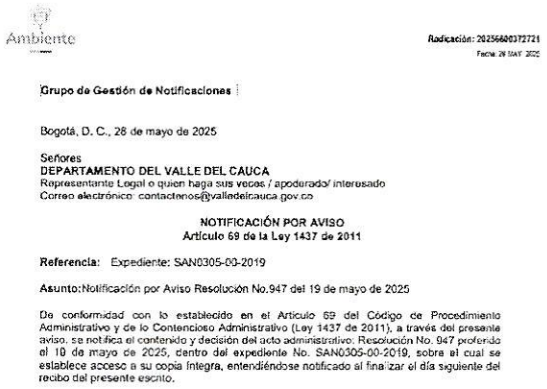
GESTIÓN REALIZADA:

CUOTA 6

Actividades:

1.Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.

Apoye al grupo de trabajo para que proyecto recurso de reposición contra Acto Administrativo de la ANLA en virtud de la realización de actividades como abogada dentro del objeto contractual de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.



Ambiente

Radicación: 20256600372721
Fecha: 28 MAY 2025

Grupo de Gestión de Notificaciones

Bogotá, D. C., 28 de mayo de 2025

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado
Correo electrónico: contactenos@valledelcauca.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

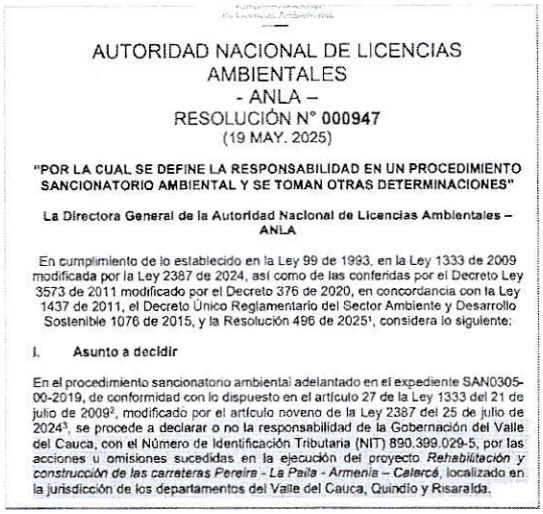
Referencia: Expediente: SAN0305-00-2019

Asunto: Notificación por Aviso Resolución No.947 del 19 de mayo de 2025

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a través del presente aviso, se notifica el contenido y decisión del acto administrativo: Resolución No. 947 proferido el 19 de mayo de 2025, dentro del expediente No. SAN0305-00-2019, sobre el cual se establece acceso a su copia íntegra, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

2.Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.

Apoyé al grupo de trabajo para atender recurso de reposición "POR LA CUAL SE DEFINE LA RESPONSABILIDAD EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".



AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA –
RESOLUCIÓN N° **000947**
(19 MAY. 2025)

"POR LA CUAL SE DEFINE LA RESPONSABILIDAD EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, así como de las conferidas por el Decreto Ley 3573 de 2011 modificado por el Decreto 376 de 2020, en concordancia con la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, y la Resolución 496 de 2025[1], considera lo siguiente:

I. **Asunto a decidir**

En el procedimiento sancionatorio ambiental adelantado en el expediente SAN0305-00-2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009[2], modificado por el artículo noveno de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024[3], se procede a declarar o no la responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 890.399.029-5, por las acciones u omisiones sucedidas en la ejecución del proyecto ***Rehabilitación y construcción de las carreteras Pereira - La Paila - Armenia – Calarcá***, localizado en la jurisdicción de los departamentos del Valle del Cauca, Quindío y Risaralda.

3. Realizar el apoyo al proyecto fortalecimiento y gestión integral de infraestructura vial del departamento del Valle del Cauca.

Apoyé en la revisión de antecedentes contractuales - contrato de concesión con PISA SA, para apoyar recurso de reposición "POR LA CUAL SE DEFINE LA RESPONSABILIDAD EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Acta de modificacion y adicion noviem...	3/06/2025 2:56 p. m.	Microsoft Edge P...	720 KB
Contrato interventoria 1537	3/06/2025 2:48 p. m.	Microsoft Edge P...	626 KB
CONTRATO No GM-001-93 - PISA Inicial (...	3/06/2025 3:47 p. m.	Microsoft Edge P...	1.174 KB

4. Apoyar las actividades que se derivan del plan vial.

Apoye en la revisión de documentos propios de la subdirección técnica jurídica de la secretaria de infraestructura.

FO-M9-P3-14

1.360.02.23 SADE

Santiago de Cali, 3 de junio de 2025

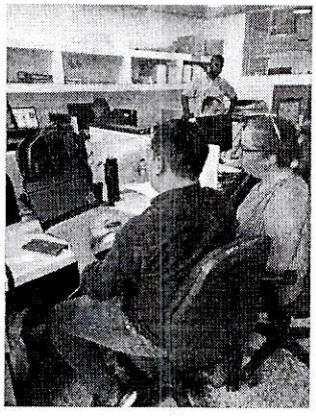
Doctor
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Alianza Verde
duvalier.sanchez@camara.gov.co
E. S. M.

Referencia: Ampliación de términos de requerimiento con radicado interno No. 2025021795 del día 29 de mayo del 2025.

Con el propósito de contestar el requerimiento realizado por el Dr. DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, Representante a la Cámara por el Valle del Cauca, Partido Alianza Verde, remitido a esta dependencia el día 29 de mayo de 2025, mediante correo electrónico, desde la dirección electrónica duvalier.sanchez@camara.gov.co, con radicado interno No. 2025021795, nos permitimos respetuosamente informar la ampliación del término de respuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 1755 de 2015; teniendo en cuenta que se debe interactuar entre varios equipos

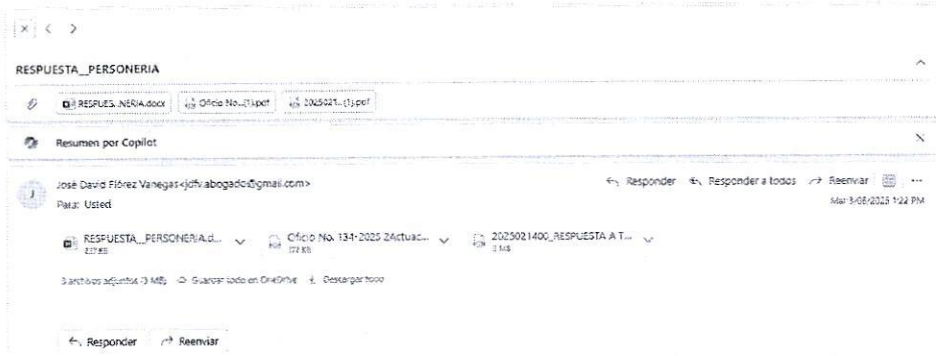
5. Apoyar la elaboración y revisión a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura.

Consulto verificación asunto contractual con el grupo de contratación estatal de la Subdirección Técnica jurídica



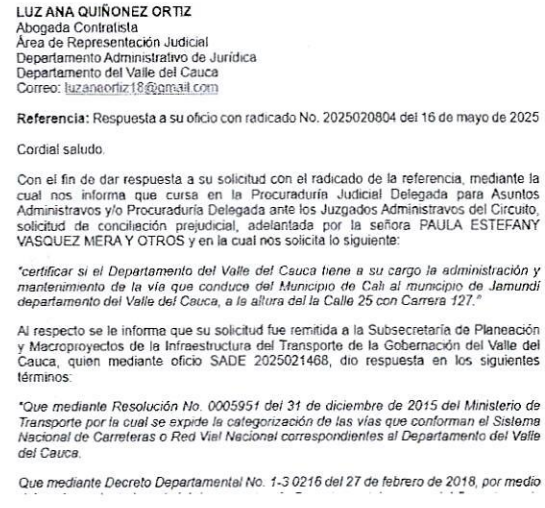
6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental

Apoyé al grupo de defensa de lo público, revisando respuesta requerimiento Personería de San José del Palmar.



7. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura.

Apoyé al grupo de Defensa Judicial – Peticiones y Grupo Acciones Populares en la elaboración y revisión de documentos propios del área.



LUZ ANA QUIÑONEZ ORTIZ
Abogada Contratista
Área de Representación Judicial
Departamento Administrativo de Jurídica
Departamento del Valle del Cauca
Correo: luzanaortiz18@gmail.com

Referencia: Respuesta a su oficio con radicado No. 2025020804 del 16 de mayo de 2025

Cordial saludo.

Con el fin de dar respuesta a su solicitud con el radicado de la referencia, mediante la cual nos informa que cursa en la Procuraduría Judicial Delegada para Asuntos Administravos y/o Procuraduría Delegada ante los Juzgados Administravos del Circuito, solicitud de conciliación prejudicial, adelantada por la señora PAULA ESTEFANY VASQUEZ MERA Y OTROS y en la cual nos solicita lo siguiente:

"certificar si el Departamento del Valle del Cauca tiene a su cargo la administración y mantenimiento de la vía que conduce del Municipio de Cali al municipio de Jamundí departamento del Valle del Cauca, a la altura del la Calle 25 con Carrera 127."

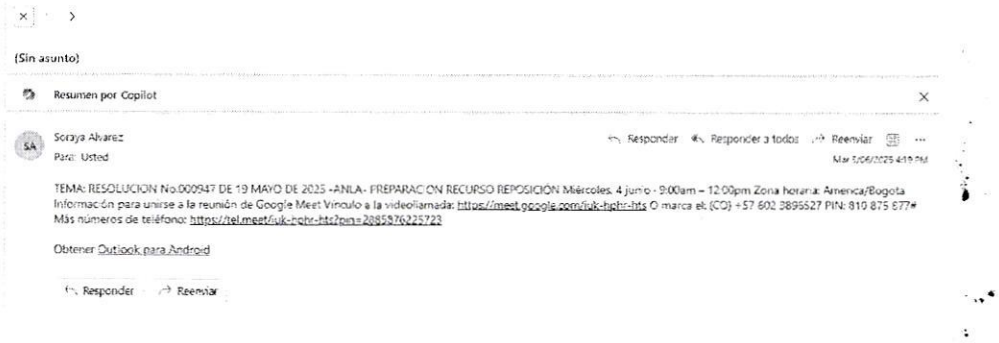
Al respecto se le informa que su solicitud fue remitida a la Subsecretaría de Planeación y Macroproyectos de la Infraestructura del Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca, quien mediante oficio SADE 2025021468, dio respuesta en los siguientes términos:

"Que mediante Resolución No. 0005951 del 31 de diciembre de 2015 del Ministerio de Transporte por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Decreto Departamental No. 1-3 0216 del 27 de febrero de 2018, por medio

8. Acompañar al secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo.

Acompañé a reunión a la Subdirectora Técnica Jurídica a reunión con el Departamento administrativo de Jurídica para tratar asunto relacionados con el recurso de reposición "POR LA CUAL SE DEFINE LA RESPONSABILIDAD EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".



(Sin asunto)

Resumen por Copilot

Soraya Alvarez — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: Usted

Mar 3/06/2025 4:15 PM

TEMA: RESOLUCION No.000947 DE 19 MAYO DE 2025 -ANLA- PREPARACION RECURSO REPOSICION Miércoles, 4 junio · 9:00am – 12:00pm Zona horaria: America/Bogota Información para unirse a la reunión de Google Meet Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/iuk-hphr-hts O marca el: (CO) +57 602 3895527 PIN: 810 875 677# Más números de teléfono: https://tel.meet/iuk-hphr-hts?pin=2885576225723

Obtener Outlook para Android

Responder — Reenviar

9. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales.

No aplica para este mes.

10. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada.

No aplica para este mes.

11. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia.

Preste apoyo a la Subdirección Tecnica Jurídica con el animo de conseguir elementos para recurrir una sanción ambiental.



Resolución No. 000947 Del 19 MAY. 2025 Hoja No. 34 de 69

"POR LA CUAL SE DEFINE LA RESPONSABILIDAD EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

2. La construcción de la segunda calzada de la carretera La Paila (K22+930) — La Victoria (K42+550). *3. La construcción de las intersecciones y retornos que permitan comunicar a las poblaciones localizadas a lo largo de la carretera La Paila (K22+930) — La Victoria (K42+550).*		
Artículo 2. La autorización de cesión parcial de derechos y obligaciones, de que tratan los artículos segundo y tercero de la presente resolución, contemplan los respectivos permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauces así como las actividades de explotación, material de arrastre, planta de trituración y de asfalto bajo las condiciones establecidas en la Res. No. 0422 del 9 de abril de 2003, modificada por las Res. 1049 del 28 de septiembre de 2003 y 1465 del 25 de julio de 2006	*NO*	*En la Ficha AR 28 del numeral 3.1 y en el artículo 2 de la Resolución 422 del 9 de abril de 2003, se presenta la información relacionada con el aprovechamiento forestal para la ejecución del proyecto.* *Además en el artículo 2 de la Resolución 422 de 2003 se indica lo relacionado con el uso y aprovechamiento de recursos naturales para ocupación de cauces por la construcción de puentes, pontones, box coulvert y alcantarillas.* *En el artículo 2 de la Resolución 422 del 9 de abril de 2003, se presenta información relacionada con el aprovechamiento forestal de los tramos La Paila-Zarzal y Zarzal-La Victoria que no ha sido autorizado por este Ministerio*
(...)	*(...)*	*(...)*

(...)

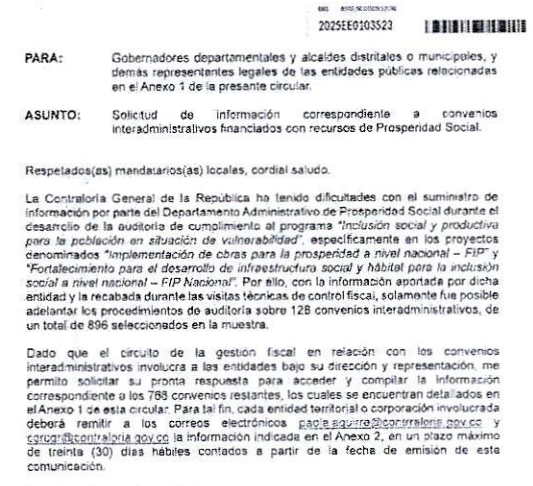
3.2.6 Auto 2419 del 20 de agosto de 2009.

Auto 2419 del 20 de agosto de 2009, Por medio del cual se declara el cumplimiento de unas obligaciones y se efectúan unos requerimientos.		
OBLIGACIONES	*CUMPLE*	*OBSERVACIONES*
(...)	*(...)*	*(...)*
ARTÍCULO CUARTO.- Requerir		*La Gobernación del Valle del Cauca no ha iniciado el*

12. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura

por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II.

Apoyé a Secretaria General- Dra. Elizabeth Rodríguez, realizando verificaciones para ubicar los contratos a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Infraestructura



2025EE0103523

PARA: Gobernadores departamentales y alcaldes distritales o municipales, y demás representantes legales de las entidades públicas relacionadas en el Anexo 1 de la presente circular.

ASUNTO: Solicitud de información correspondiente a convenios interadministrativos financiados con recursos de Prosperidad Social.

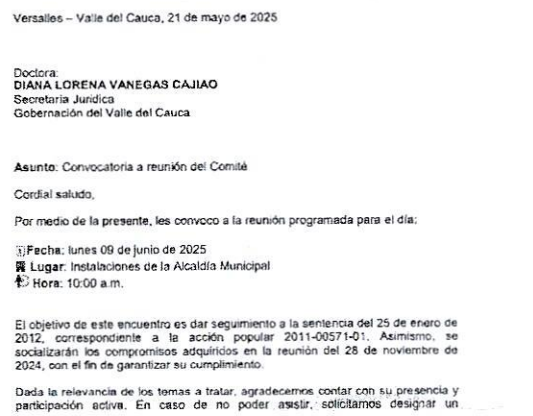
Respetados(as) mandatarios(as) locales, cordial saludo.

La Contraloría General de la República ha tenido dificultades con el suministro de información por parte del Departamento Administrativo de Prosperidad Social durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento al programa *"Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad"*, específicamente en los proyectos denominados *"Implementación de obras para la prosperidad a nivel nacional – FIP"* y *"Fortalecimiento para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la inclusión social a nivel nacional – FIP Nacional"*. Por ello, con la información aportada por dicha entidad y la recabada durante las visitas técnicas de control fiscal, solamente fue posible adelantar los procedimientos de auditoría sobre 128 convenios interadministrativos, de un total de 896 seleccionados en la muestra.

Dado que el circuito de la gestión fiscal en relación con los convenios interadministrativos involucra a las entidades bajo su dirección y representación, me permito solicitar su pronta respuesta para acceder y compilar la información correspondiente a los 768 convenios restantes, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 1 de esta circular. Para tal fin, cada entidad territorial o corporación involucrada deberá remitir a los correos electrónicos paola.aguirre@contraloria.gov.co y cgrcgr@contraloria.gov.co la información indicada en el Anexo 2, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de esta comunicación.

13. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado.

Realicé seguimiento al grupo de Defensa Judicial – Acciones Populares



Versalles – Valle del Cauca, 21 de mayo de 2025

Doctora:
DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Secretaria Jurídica
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Convocatoria a reunión del Comité

Cordial saludo,

Por medio de la presente, les convoco a la reunión programada para el día:

Fecha: lunes 09 de junio de 2025
Lugar: Instalaciones de la Alcaldía Municipal
Hora: 10:00 a.m.

El objetivo de este encuentro es dar seguimiento a la sentencia del 25 de enero de 2012, correspondiente a la acción popular 2011-00571-01. Asimismo, se socializarán los compromisos adquiridos en la reunión del 28 de noviembre de 2024, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Dada la relevancia de los temas a tratar, agradecemos contar con su presencia y participación activa. En caso de no poder asistir, solicitamos designar un

14. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace

Apoye en la construcción Plan de Mejoramiento estructurado con base en los hallazgos determinados en el Informe Final de Denuncia Ciudadana DC-53-2024 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

	(C) Acción De Mejora,	(C) Actividades,	(N) Meta	(F) Fecha Inicio De La Acción De Mejora,	(F) Fecha Terminación De La Acción De Mejora,	(C) Responsable (Nombre Y Cargo)	(I) Avance Acción De
2	lecer el equipo de funcionarios ntratistas encargados de la cturacion y de la supervisión de ntratos.	Realizar talleres y cursos sobre gestión contractual análisis financiero, evaluación de riesgos y mejores prácticas en supervisión de contratos	1	22 de Mayo de 2025	22 de Noviembre de 2025	Juliana Álvarez Ordoñez - Subdirectora Técnica de Jurídica	

15. rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual

Presente informe de gestión del mes de junio de 2025

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
INFORME DE GESTIÓN
JUNIO
2025

CONTRATISTA.: ZORAYA ALVAREZ TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN: 66.907.824 de Cali- Valle
CONTRATO No. 1.360.17.13-1142 del 19 de Enero de 2025
OTROSI N° 1.360.17.13-1142-1 DEL 20 DE MARZO

En cumplimiento a lo normado en el contrato de la referencia suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y el suscrito, me permito entregar informe de gestión para el pago respectivo.
GESTIÓN REALIZADA:

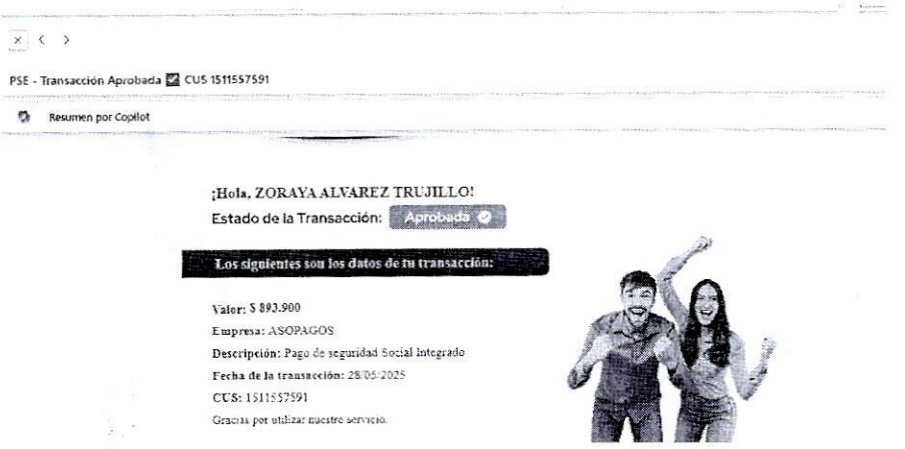
CUOTA 6

Actividades:

1.Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.

Apoye en la realización de actividades como abogada dentro del objeto contractual de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato

16. Pagar oportunamente los aportes el sistema de seguridad social integral
Pagó la seguridad Social del mes de Mayo de 2025



En constancia se firma a los 16 de JUNIO de 2025.

ZORAYA ALVAREZ TRUJILLO
CC 66907824 de Cali
Contratista